


**CONTRATO ÚNICO DE
SERVICIOS FIJOS**


Este contrato explica las condiciones para la prestación de los servicios entre usted y Sol CV, por el que pagará mínimo mensualmente \$ 22,256.00. Este contrato tendrá vigencia de 12 meses, contados a partir del 14-08-2023 El plazo máximo de instalación es de 15 días hábiles. Acepto que mi contrato se renueve sucesiva y automáticamente por un plazo igual al inicial

EL SERVICIO

Con este contrato nos comprometemos a prestarle los servicios que usted elija*:

Telefonía fija Internet fijo Televisión

Servicios adicionales _____

Usted se compromete a pagar oportunamente el precio acordado.

El servicio se activará a más tardar el día 17/08/2019

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Contrato No.: CON-00563

Nombre / Razón Social: BENT BENT GONZALO CORNELIO

Identificación: 15243519

Correo electrónico: gonzabedos@yahoo.es

Teléfono de contacto: 5133104

Dirección Servicio: BARKERS HILL Estrato: 2

Departamento: San Andres Isla Municipio: San Andres

Dirección Suscriptor: BARKERS HILL

**CONDICIONES COMERCIALES
CARACTERÍSTICAS DEL PLAN**
**MODALIDAD POSPAGO
PRODUCTOS ADQUIRIDOS**

Producto	Cant.	P. Unitario
SERVICIO DE INTERNET SUBSIDIADO GOBERNACION 2Mbps ESTRATO 2	1	\$ 22,256.00
Valor Total		\$ 22,256.00

* La disponibilidad de los servicios estan sujetas a modificación, previa comunicación al usuario.

* En caso de cambio de plan el usuario acepta voluntariamente perder las ofertas relacionadas al plan anterior.

* Las promociones estan sujetas a condiciones y restricciones, las cuales se puede consultar en la pagina web <https://solcablevision.com>

Valor Total: \$ 22,256.00

* Espacio diligenciado por el usuario

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL USUARIO

1) Pagar oportunamente los servicios prestados, incluyendo los intereses de mora cuando haya incumplimiento 2) suministrar información verdadera 3) hacer uso adecuado de los equipos y los servicios 4) no divulgar ni acceder a pornografía infantil (Consultar anexo) 5) avisar a las autoridades cualquier evento de robo o hurto de elementos de la red, como el cable 6) No cometer o ser partícipe de actividades de fraude 7) hacer uso adecuado de su derecho a presentar PQR. 8) actuar de buena fe. El operador podra terminar el contrato ante incumplimiento de estas obligaciones.

CALIDAD Y COMPENSACIÓN

Cuando se presente indisponibilidad del servicio o este se suspenda a pesar de su pago oportuno, lo compensaremos en su próxima factura. Debemos cumplir con las condiciones de calidad definidas por la CRC.

Consúltelas en la página:

<https://solcablevision.com/indicadores/>

CESIÓN

Si quiere ceder este contrato a otra persona, debe presentar una solicitud por escrito a través de nuestros Medios de Atención, acompañada de la aceptación por escrito de la persona a la que se hará la cesión. Dentro de los 15 días hábiles siguientes, analizaremos su solicitud y le daremos una respuesta. Si se acepta la cesión queda liberado de cualquier responsabilidad con nosotros.

MODIFICACIÓN

Nosotros no podemos modificar el contrato sin su autorización. Esto incluye que no podemos cobrarle servicios que no haya aceptado expresamente. Si esto ocurre tiene derecho a terminar el contrato, incluso estando vigente la cláusula de permanencia mínima, sin la obligación de pagar suma alguna por este concepto. No obstante, usted puede en cualquier momento modificar los servicios contratados. Dicha modificación se hará efectiva en el período de facturación siguiente, para lo cual deberá presentar la solicitud de modificación por lo menos con 3 días hábiles de anterioridad al corte de facturación.

SUSPENSIÓN

Usted tiene derecho a solicitar la suspensión del servicio por un máximo de 2 meses al año. Para esto debe presentar la solicitud antes del inicio del ciclo de facturación que desea suspender. Si existe una cláusula de permanencia mínima, su vigencia se prorrogará por el tiempo que dure la suspensión.

TERMINACIÓN

Usted puede terminar el contrato en cualquier momento sin penalidades. Para esto debe realizar una solicitud a través de cualquiera de nuestros Medios de Atención mínimo 3 días hábiles antes del corte de facturación (su corte de facturación es el día 30 de cada mes). Si presenta la solicitud con una anticipación menor, la terminación del servicio se dará en el siguiente periodo de facturación.

Así mismo, usted puede cancelar cualquiera de los servicios contratados, para lo que le informaremos las condiciones en las que serán prestados los servicios no cancelados y actualizaremos el contrato. Así mismo, si el operador no inicia la prestación del servicio en el plazo acordado, usted puede pedir la restitución de su dinero y la terminación del contrato.

PAGO Y FACTURACIÓN

La factura le debe llegar como mínimo 5 días hábiles antes de la fecha de pago. Si no llega, puede solicitarla a través de nuestros Medios de Atención y debe pagarla oportunamente.

Si no paga a tiempo, previo aviso, suspenderemos su servicio hasta que pague sus saldos pendientes. Contamos con 3 días hábiles luego de su pago para reconectarle el servicio. Si no paga a tiempo, también podemos reportar su deuda a las centrales de riesgo. Para esto tenemos que avisarle por lo menos con 20 días calendario de anticipación. Si paga luego de este reporte tenemos la obligación dentro del mes de seguimiento de informar su pago para que ya no aparezca reportado.

Si tiene un reclamo sobre su factura, puede presentarlo antes de la fecha de pago y en ese caso no debe pagar las sumas reclamadas hasta que resolvamos su solicitud. Si ya pagó, tiene 6 meses para presentar la reclamación.

Con esta firma acepta recibir la factura solamente por medios electrónicos

CÓMO COMUNICARSE CON NOSOTROS (MEDIOS DE ATENCIÓN)

- 1 Nuestros medios de atención son: oficinas físicas, página web, redes sociales y líneas telefónicas gratuitas.
- 2 Presente cualquier queja, petición/reclamo o recurso a través de estos medios y le responderemos en máximo 15 días hábiles.
- 3 Si no respondemos es porque aceptamos su petición o reclamo. Esto se llama silencio administrativo positivo y aplica para internet y telefonía.

Si no está de acuerdo con nuestra respuesta

- 4 Cuando su queja o petición esté relacionada con actos de negativa del contrato, suspensión del servicio, terminación del contrato, corte y facturación; usted puede insistir en su solicitud ante nosotros, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta, y pedir que si no llegamos a una solución satisfactoria para usted, enviemos su reclamo directamente a la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) quien resolverá de manera definitiva su solicitud. Esto se llama recurso de reposición y en subsidio apelación.

ACEPTO CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA

En consideración a que le estamos otorgando un descuento respecto del valor del cargo por conexión, o le diferimos el pago del mismo, se incluye la presente cláusula de permanencia mínima. En la factura encontrará el valor a pagar si decide terminar el contrato anticipadamente.

Valor total del cargo por conexión					
Suma que le fue descontada o diferida del valor total del cargo por conexión					
Fecha de inicio de la permanencia mínima					
Fecha de finalización de la permanencia mínima					
Valor a pagar si termina el contrato anticipadamente según el mes					
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
\$...	\$...	\$...	\$...	\$...	\$...
Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
\$...	\$...	\$...	\$...	\$...	\$...

CAMBIO DE DOMICILIO

Usted puede cambiar de domicilio y continuar con el servicio siempre que sea técnicamente posible. Si desde el punto de vista técnico no es viable el traslado del servicio, usted puede ceder su contrato a un tercero o terminarlo pagando el valor de la cláusula de permanencia mínima si esta vigente.

LARGA DISTANCIA (TELEFONÍA)

Nos comprometemos a usar el operador de larga distancia que usted nos indique, para lo cual debe marcar el código de larga distancia del operador que elija.

COBRO POR RECONEXIÓN DEL SERVICIO

En caso de suspensión del servicio por mora en el pago, podremos cobrarle un valor por reconexión que corresponderá estrictamente a los costos asociados a la operación de reconexión. En caso de servicios empaquetados procede máximo un cobro de reconexión por cada tipo de conexión empleado en la prestación de los servicios. Costo reconexión: \$ 13,000.00

El usuario es el ÚNICO responsable por el contenido y la información que se curse a través de la red y del uso que se haga de los equipos o de los servicios.

Los equipos de comunicaciones que ya no use son desechos que no deben ser botados a la caneca, consulte nuestra política de recolección de aparatos en desuso.

Instalación: Sol Cable Visión asume el costo de máximo 50 mts de cable para la instalación, todas las adecuaciones necesarias para llevarla a cabo serán asumidas por el usuario. Suspensión: Se puede suspender el servicio si usted figura como deudor moroso de 1 factura. Terminación: Vencimiento del plazo o de sus prorrogas; Incumplimiento de sus obligaciones; Fuerza mayor/caso fortuito; alterar o modificar la característica de los servicios; acceder a los servicios fraudulentamente. La terminación no lo exime del cumplimiento de las obligaciones causadas. Equipos: Los equipos entregados son en calidad de comodato; la devolución de los equipos podrá realizarse en las oficinas físicas de atención al cliente o en el lugar de instalación, en caso de no ser restituidos se cobrarán a precios comerciales. Asimismo, usted no podrá cambiar la ubicación de dichos objetos. Velocidad: Es garantizada por medio una conexión por cable; se requiere la misma condición para pruebas de velocidad. Los principales factores que limitan la velocidad efectiva son: Controlados por Sol Cable Visión: alta latencia en red, congestión en el canal de internet nacionales e internacionales, redes troncales y de acceso, comportamientos anómalos de tráfico, problemas en la red de acceso, redes troncales y de acceso, problemas en la red de acceso, fallas en las troncales de red, etc. No controlados por Sol Cable Visión: consumo excesivo del ancho de banda de las aplicaciones del usuario, congestión en la red WIFI, conexión de dispositivos adicionales en forma simultánea, etc. Pago: El usuario pagará de forma anticipada y mensual el valor de los servicios contratados. Tarifas: Sol Cable Visión podrán incrementar hasta el 50% de la tarifa vigente antes del incremento, los incrementos se podrán realizar en cualquier tiempo, sin que el cómputo total de los aumentos supere el porcentaje establecido. Merito ejecutivo: El contrato y las facturas prestan mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones y prestaciones contenidas en él.

Acceptación contrato mediante firma o cualquier otro medio válido

CC/CE 15243519

FECHA 14-08-2023

Consulte el régimen de protección de usuarios en www.crcom.gov.co

ANEXO CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS

El presente anexo forma parte integral del contrato y obliga a las partes a lo siguiente:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que la modifiquen, complementen o adicionen; usted autoriza expresamente a Sol Cable Visión S.A.S. ESP a recolectar, usar, circular, suprimir, transferir o transmitir sus datos personales, que serán usados únicamente con fines contractuales, administrativos, financieros, comerciales y publicitarios relacionados con opciones y productos ofrecidos al público y en general aquellos que resulten necesarios para la ejecución del presente contrato. Cuando sea necesaria la actualización, modificación, supresión o revocatoria de la autorización de datos personales, otorgada en virtud del presente contrato, usted podrá acudir a los mecanismos de atención al cliente, con el fin de solicitar la gestión correspondiente, para lo cual se dará respuesta en el término establecido por la ley.

De igual forma usted autoriza a Sol Cable Visión S.A.S. ESP de manera libre, previa, informada, voluntaria y expresa el tratamiento del dato sensible de voz a fin de que se valide la identidad de manera telefónica, así como permitir que puedan comunicarse con usted a través de WhatsApp y a la línea móvil suministrada.

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL:

El USUARIO declara expresamente que conoce y acata los términos de la Ley 679 de 2001, adicionada por la ley 1336 de 2009, y reglamentada por el decreto 1524 de 2002 o aquellas que las modifiquen o adicionen, la cual establece las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información. Así mismo a propender para que estos medios no sean aprovechados con fines de explotación sexual infantil u ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual con menores de edad. El usuario se obliga a no utilizar el servicio para acceder a las páginas que violen las normas vigentes y los tratados internacionales en materia de pornografía infantil. Sol Cable Visión, se reserva el derecho y así lo acepta el usuario, de bloquear el acceso a dicho material, sin que este hecho genere responsabilidad alguna para Sol Cable Visión, ni otorgue derecho al usuario de reclamar indemnización alguna por perjuicios derivados de dicha suspensión. El Usuario deberá cumplir con lo establecido en el Artículo Cuatro del Decreto 1524 de 2002 de la siguiente manera: PROHIBICIONES. Los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información no podrán: 1. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. 2. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. 3. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. DEBERES. Sin perjuicio de la obligación de denuncia consagrada en la ley para todos los residentes en

Colombia, los proveedores, administradores y usuarios de redes globales de información deberán:

1. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores de edad.
2. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad.
3. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad.
4. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. La incursión en las citadas prohibiciones o el incumplimiento de las obligaciones mencionadas además de las sanciones penales a que haya lugar puede acarrear las siguientes SANCIONES ADMINISTRATIVAS (Artículo 10, Ley 679 de 2001): El Ministerio de Comunicaciones tomará medidas a partir de las denuncias formuladas, y sancionará a los proveedores o servidores, administradores y usuarios responsables que operen desde territorio colombiano, sucesivamente de la siguiente manera: 1. Multas hasta de 100 salarios mínimos legales vigentes. 2. Cancelación o suspensión de la correspondiente página electrónica. Para la imposición de estas sanciones se aplicará el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo con observancia del debido proceso y criterios de adecuación, proporcionalidad y reincidencia. Adicionalmente se puede acarrear la terminación del presente contrato. El usuario se obliga a responder por los perjuicios que se causen a Sol Cable Visión o a terceros por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula hasta por su culpa leve.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:

Las partes declaran que no se encuentran reportadas en las listas que guardan relación con lavado de activos, bien sea lista Clinton, OFAC y las que determinen los organismos correspondientes en la lucha anticorrupción. Es así como, las partes en virtud del presente contrato se comprometen a no ejecutar comportamientos que contribuyan a la promoción de este delito y manifiestan que los recursos utilizados para su desarrollo no provienen de fuentes relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo. Por ello, asumen con la firma del presente contrato, las consecuencias previstas en la Ley, si se llegare a comprobar el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. Si se evidencian este tipo de conductas, se tendrán que referir a la autoridad correspondiente.

Autorizo el tratamiento de datos personales

CC/CE 15243519

FECHA 14-08-2023

Para más información acerca de la política de datos personales de Sol Cable Visión S.A.S. ESP, consultarla en www.solcv.com.co.